



# Resolución Directoral Regional

Nº 69 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 05 MAR 2019

## VISTO:

El Oficio N° 061-2019-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de febrero del 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Oficio N° 04-2019-UDI-OPP-DRSAT/GOB.REG.TACNA de fecha 18 de febrero del 2019, emitido por la Unidad de Desarrollo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de febrero del 2019.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" precisando en su Literal d) Numeral 7.2 del Artículo 7° que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI).

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD se aprueba la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional" en el cual se dispone que el Titular de la entidad conformará una Comisión de Planeamiento Estratégico; además podrá conformar un equipo integrado por representantes de los miembros de la Comisión. El PEI identificará la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos de política y el POI orientará la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, siendo Multianual y Anual en consistencia con el PIA.

Que, la citada Guía en su Numeral 6.2 Elaboración y Aprobación del POI, señala que la entidad elabora y aprueba el POI Multianual para un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI; y es aprobado antes de la Programación Multianual de Presupuesto de la entidad, en consecuencia el Titular de la entidad aprueba el POI Multianual hasta el 31 de marzo y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01, luego que el Congreso de la República aprueba la ley anual de presupuesto y cada pliego aprueba el PIA. La entidad toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y obtiene el POI Anual consistente con el PIA y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01 (Anexo B-5) de esa manera la entidad contará con un POI Anual para iniciar su ejecución.

Que, el Gobierno Regional de Tacna mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de febrero del 2019 ha dispuesto entre otros aprobar el inicio del proceso de Planeamiento Institucional del Gobierno Regional de Tacna, para la elaboración del PEI 2019-2022, Plan Operativo Institucional POI Multianual 2020-2022 y POI Anual 2020 consistente con el PIA, para dicho efecto ha conformado la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico Responsable de elaborar los documentos de gestión institucional precitados hasta su aprobación; así como, ha dispuesto que las Unidades Ejecutoras del Pliego 460:





# Resolución Directoral Regional

Nº 69 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 05 MAR 2019

Gobierno Regional de Tacna conformen su Equipo de Trabajo para la elaboración del POI Multianual 2020-2022 y POI Anual 2020 consistente con el PIA 2020.

Que, en ese entender y estando a los documentos del visto se ha efectuado la propuesta para la conformación del Equipo de Trabajo de la UE: 100 Agricultura Tacna, estando al detalle que se expresa, quienes se encargarán de la elaboración, modificación y/o validación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 y POI 2020 consistentes con el PIA 2020 en armonía con lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de febrero del 2019.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR**, el Equipo de Trabajo de la UE: 100 Agricultura Tacna, estando al detalle que se expresa, quienes se encargarán de la elaboración, modificación y/o validación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 y POI 2020 consistentes con el PIA 2020 en armonía con lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2019-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de febrero del 2019, el mismo que estará integrado por:

- Responsable de la Unidad de Logística
- Responsable de la Unidad de Desarrollo Organizacional
- Responsable de la Unidad de Presupuesto y Proyectos de Inversión
- Director de la Dirección de Estadística Agraria
- Director de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria
- Director de Recursos Naturales
- Director de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento de lo dispuesto, hasta la aprobación de los documentos de gestión precitados, estando a los fundamentos expresados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las partes pertinentes.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

Distribución:  
Interesados  
DRA T  
OAJ  
OPP  
OA  
Archivo

GACCH/mesg


  
**GOBIERNO REGIONAL TACNA**  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
 ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA  
 DIRECTOR